

ESCRITURA NUMERO 3.080

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
CAMPESINOR CIA. LTDA

CUANTIA: \$ 450,00 DOLARES
AMERICANOS

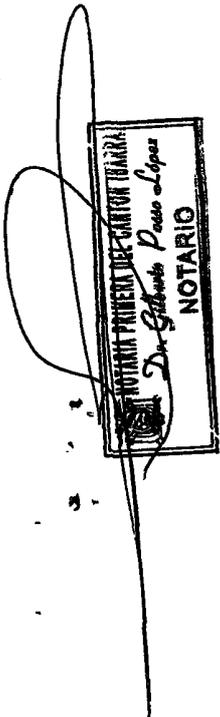
ENTRE: LOS SEÑORES JESUS
CASTRO ORTIZ, NESTOR
CASTRO ORTIZ, MIGUEL CAIZA
TUQUERREZ Y OTROS

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día viernes once
de julio del año dos mil ocho, ante mí
Doctor Gilberto Posso López, Notario
Público Primero de ése Cantón,
comparecen los señores Jesús Ramiro
Castro Ortiz, soltero; Néstor Fidel
Castro Ortiz, casado; Miguel Angel
Caiza Tuquerrez, casado; Manuel Eliseo
Castro Velastegui, soltero, Aureliano
Roberto Enríquez Erazo, divorciado;
Edwin Fernando Quiroz Gonzáles,
viudo, Wiston Benedicto Quiroz
Morejón, soltero, Fausto Freddy
Urcuango Tuquerez, soltero; y
Segundo Antonio Salazar Vásquez,
casado, mayores de edad, de Notario
que acompaño como habilitantes y

dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me
presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, de
conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: CAIZA TUQUERREZ
MIGUEL ANGEL, casado, CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO, soltero, CASTRO
ORTIZ NESTOR FIDEL, casado, CASTRO VELASTEGUI MANUEL ELISEO,
soltero ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO ROBERTO, divorciado, QUIROZ
GONZALEZ EDWIN FERNANDO, viudo, QUIROZ MOREJON WISTON
BENEDICTO, soltero, SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO ANTONIO, casado; y,



URCUANGO TUQUERES FAUSTO FREDDY, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en las comunidades de la zona nororiental de la ciudad de Ibarra, sector Cochapamba, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.

SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye mediante escritura pública, por consiguiente los comparecientes de la presente escritura tienen la calidad de fundadores. **TERCERA. REGIMEN**

NORMATIVO.- Los comparecientes manifiestan que la Compañía Limitada que se constituye se registrará por la Ley de Compañías, por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO**

PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Compañía tendrá como denominación: COMPAÑÍA DE BUSES INTERPARROQUIALES CAMPESINOR CIA. LTDA. y durará treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO.**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la Comunidad de Pogllocunga, sector Cochapamba, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, República del Ecuador; pero podrá establecer además, sucursales o agencias en otros lugares del país, o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.- **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: La prestación de servicio de transporte público Interparroquial, en buses homologados, conforme con el otorgamiento de las autorizaciones conferidas por parte del Organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá

realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por las leyes y que tengan relación con su actividad social.-

ARTICULO CUATRO. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital

social de la compañía es de novecientos dólares, dividido en nueve participaciones sociales de cien dólares de valor cada una. Las participaciones

son acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas por certificados

negociables. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en

el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de

participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones son

transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en

este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del

capital social. **ARTICULO QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

SOCIOS.- Los socios tienen los siguientes derechos: a) A percibir los beneficios

sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones

pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta

proporción a sus participaciones sociales; c) A ser preferidos para la adquisición

de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las

participaciones sociales. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el

remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus

participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que confieren a los

socios la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las

obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al

respecto la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO. GOBIERNO Y**

ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de

Socios y administrada por el Gerente General, Presidente y Gerente de

Operaciones.- **ARTICULO SÉPTIMO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se

reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la



finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma.

ARTICULO OCTAVO. CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas

Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente

General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al

fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo certificado al

lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio o entregada al socio

o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la

convocatoria, el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de

recepción en el segundo caso. Los socios podrán concurrir a las Juntas

personalmente o por medio de representante en cuyo caso bastará una carta

poder con carácter especial para la Junta, a no ser que el representante ostente

poder general legalmente conferido. **ARTICULO NOVENO. QUÓRUM Y**

RESOLUCIÓN.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente, en

primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella representen más

de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el

número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que

dicho número represente advirtiendo del particular en la convocatoria, salvo

disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

de los socios presentes en la Junta. **ARTICULO DÉCIMO. JUNTAS**

UNIVERSALES.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta

se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la

celebración de esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

nulidad. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DIRECCIÓN Y ACTAS.-** La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los socios designados por la propia Junta y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; si se tratare de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, Gerente de Operaciones y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General, y Gerente de Operaciones por causas legales; c) Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y Gerente General; d) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de capital o disminución del mismo, la prórroga del contrato social; y, en general, todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía; i) Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales o especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes Estatutos al Presidente y Gerente General, **ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la Junta



General de Socios y durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente puede ser socio o no de la Compañía.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son

atribuciones del Presidente: a) Convocar y Presidir ~~las~~ reuniones de Junta General;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al

Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las

facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la

representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los

certificados de aportación y las actas de Junta General de Socios, con el

Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos

Estatutos y la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO. DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser

socio o no de la Compañía. Durará en el cargo dos años y podrá ser reelegido

indefinidamente. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Actuar de Secretario en las

sesiones de Junta General; b) Suscribir los certificados de aportación y las actas de

Junta General, cuando actúe de Secretario; c) Cuidar que se lleve en forma

adecuada la contabilidad de la Compañía; d) Entregar a la Junta General de Socios

una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; e) Cuidar y

responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; f) Contratar empleados,

fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del

caso; g) Usar las firmas de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas

en la Ley y en estos Estatutos; h) Presentar la ~~prop~~ forma presupuestaria

acompañada del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el

estudio y la aprobación de la Junta General. i) Cumplir y ~~hacer~~ cumplir las

resoluciones de Junta General de Socios; y, f) Las demás atribuciones

contempladas en la Ley y los Estatutos de la ~~Compañía.~~ **ARTICULO DÉCIMO**

SEPTIMO. DEL GERENTE DE OPERACIONES.- El Gerente de Operaciones será

designado por la Junta General de Socios y durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente de Operaciones deberá ser socio de la Compañía.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE OPERACIONES.**- Son atribuciones del Gerente de Operaciones: a)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Presidente. d) Coordinar con el Gerente General la logística de la empresa para un eficiente servicio. e) Sugerir los Cambios administrativos y operacionales. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO. REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la

Compañía la tendrá el Gerente General. El representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las atribuciones. **ARTICULO VIGESIMO: CONSEJO DE VIGILANCIA.**- Si la Compañía llegare a tener más de diez socios, la Junta General podrá designar una Comisión de Vigilancia integrada por tres miembros, socios o no, quienes durarán en el cargo dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la Comisión de Vigilancia las señaladas por la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta General de Socios.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA.**- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico.-**ARTICULO**

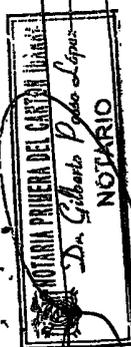
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON TARRA
Dr. Gilberto Jasso Lopez
NOTARIO

VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir oposición, la Junta General de Socios nombrará un Liquidador principal y un Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley. **QUINTA.**

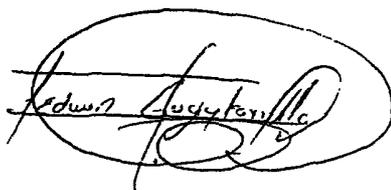
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NO. DE	
	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR		PART.
		NUMERARIO	UN AÑO		
CAIZA TUQUEREZ MIGUEL ANGEL	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
CASTRO ORTIZ NESTOR FIDEL	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
CASTRO VELASTEGUI MANUEL E.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO R.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
QUIROZ GONZALEZ EDWIN F.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
QUIROZ MOREJON WISTON B.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO A.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
URCUANGO TUQUERES FAUSTO F.	\$ 100	\$ 50	\$ 50	1	
TOTAL	\$ 900	\$ 450	\$ 450	9	

El capital pagado en numerario ha sido depositado en una cuenta especial de integración de capital a nombre de la compañía, documento bancario que se adjunta a la presente. **SEXTA. NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra en calidad de Gerente General al señor CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO; como Presidente al señor QUIROZ MOREJON WISTON BENEDICTO y como Gerente de Operaciones al señor SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO ANTONIO. **SÉPTIMA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios fundadores, autorizan al señor Doctor Luis Chiliquinga, para que solicite al señor Intendente de Compañías la aprobación de esta escritura y realice las demás tramites y diligencias necesarias para que la compañía pueda funcionar legalmente. **OCTAVA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO .- :** a) Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación del servicio de transporte de carga serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) El cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, los realizara la compañía previa autorización de los competentes organismos de transporte terrestre y transito. c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial y su reglamento y a las regulaciones que sobre tema dictaren los Organismos competentes de de Tránsito. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. F) Dr. Luis Chiliquinga.- Doctor Luis A. Chiliquinga. Matrícula Número trescientos cuarenta y uno C.A.I..-(Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente



por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo a excepción del señor Miguel Angel Caiza Tuquerrez, que no sabe firmar y quién imprime la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y por él lo hacen los testigos señores Edwin Yobany Guayabilla Aceido y Willan Alvaro Quiroz González, portadores de las cédulas de ciudadanía números 100255309-5 y 100272642-8 que son mayores de edad, y conocidos por mi el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Miguel Angel Caiza Tuquerrez

C.C. 100138855-0

C.V. 0240-9



Jesús Ramiro Castro Ortiz

C.C. 100210204-2

C.V. 008-0012



Néstor Fidel Castro Ortiz

C.C. 100193979-0

C.V. 095-0012

Eliseo Castro

Manuel Eliseo Castro Velastegui

C.C. 100006414-5

C.V. 011-0001

Aureliano Roberto

Aureliano Roberto Enríquez Erazo

C.C. 100131660-1

C.V. 223-0018

Edwin Fernando

Edwin Fernando Quiroz Gonzáles

C.C. 1001358041

C.V. 144-0046

Wiston Quiroz

Wiston Benedicto Quiroz Morejón

C.C. 100192081-6

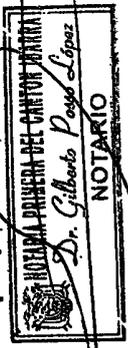
C.V. 233-0046

Fausto Freddy

Fausto Freddy Urcuango Tuquerez

C.C. 100238043-2

C.V. 250-0056



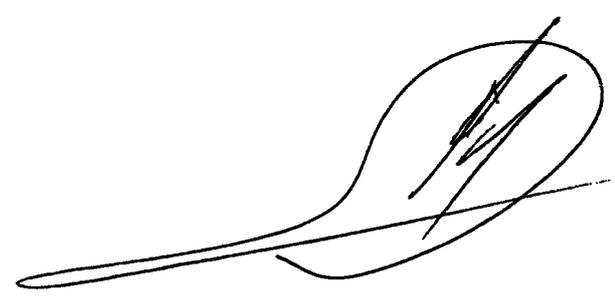


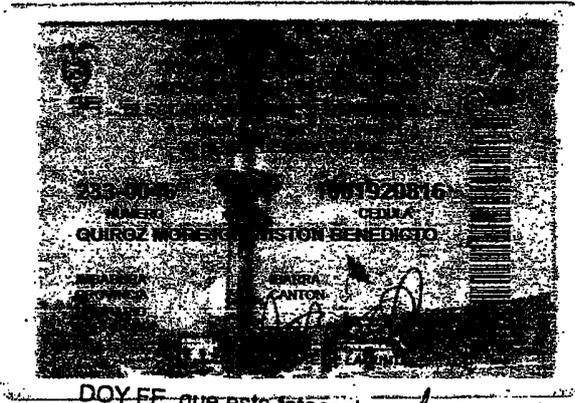
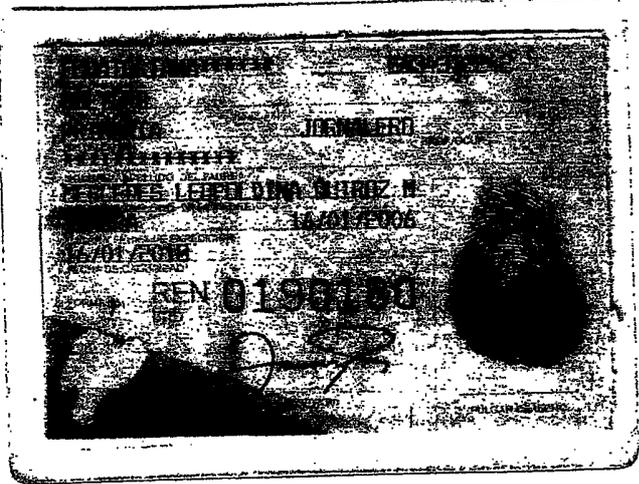
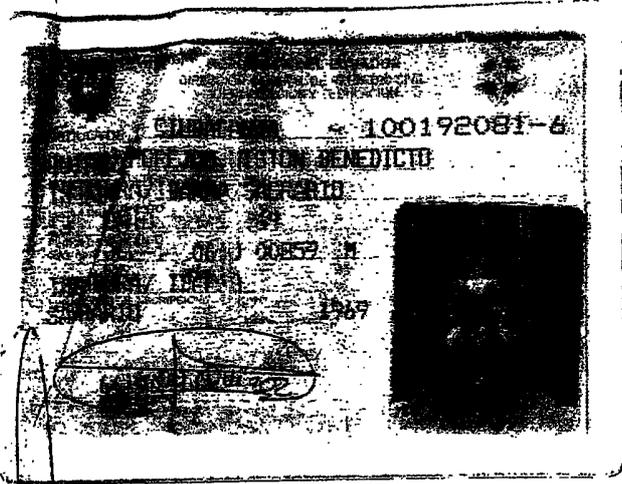
Segundo Antonio Salazar Vásquez

C.C. 100087835-3

C.V. 032-0001

Al Notario,





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pizarro Lopez
NOTARIO

DOY FE, que esta fotocopia en / fs.
es igual al documento que me fue
exhibido. 11 JUL 2008
Ibarra,

Dr. Gilberto Pizarro Lopez
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON
IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL CANTON IBARRA

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 100238043-2
 URCUANGO TUQUERES FAUSTO FREDDY
 17 MARZO 1975
 IBARRA/IBARRA/CAROLINA /G
 003-1 0014 00028
 IBARRA/ IBARRA
 CAROLINA /SUALUPI/ 1975

[Signature]

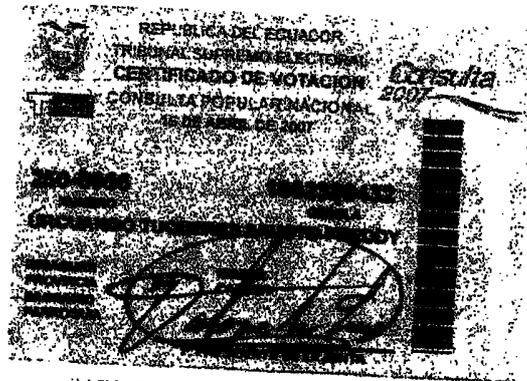
EQUATORIANA##### V333393222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL URCUANGO COLCHA
 ROSA ELENA TUQUERES
 IBARRA 27/04/2001
 27/04/2013

1291069-01

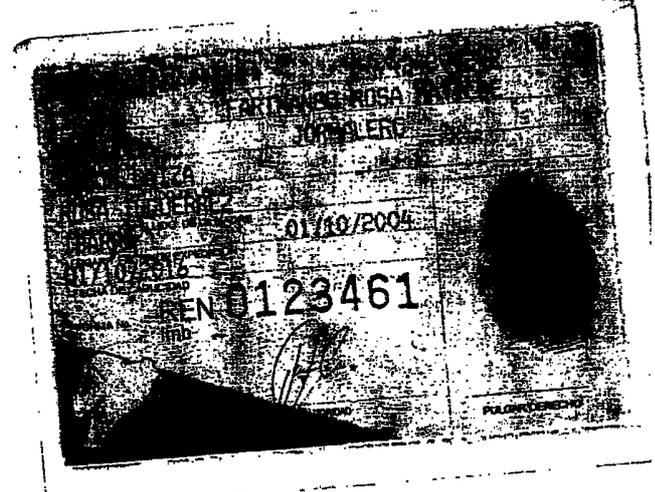
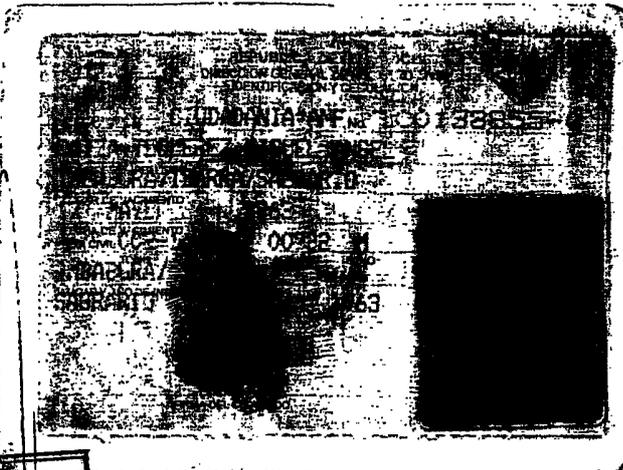
[Signature]



DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido. - 19 JUL 2008
 Ibarra,

Dr. Gerardo López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Paredes Lopez
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007.
100138855-0 0240 C 9
CAIZA TUQUEREZ MIGUEL ANGEL
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO SAGRARIO
DUPLICADO. USD: 8
TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA 000474
337905 31/03/2008 10:47:24

0537905

DOY FE, que esta fotocopia en fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

11 JUL 2008

Dr. Gilberto Paredes Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



EQUATORIANA*****

51333VE22E

DIVORCIADO

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL ENRIQUEZ

LIZ ERAZO

IBARRA

24-07-2008

24/07/2018

REN 0212024



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

100131660

ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO ROBERTO

IMBABURA/COTACACHI/AFUELA

14 JUNIO 1961

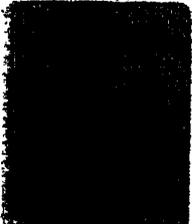
001-E 0178 00356 M

IMBABURA, COTACACHI

SACERDOTE

1961

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

223-0013
NUMERO

1001316601
Cedula

ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO ROBERTO

SECCIONA
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Handwritten signature]



DOY FE, que esta fotocopia en / fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra,

11 JUL 2008

.....
Dr. *[Signature]* López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



CIUDADANIA 100210204-2
CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
16 ENERO 1971
001- 0057 00311 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1971



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
MANUEL CASTRO
MARIA VICTORIA OPTIZ
IBARRA 10/10/2002
10/10/2014

0000009
E434314E42



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pardo López
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
008-0012 1002102042
NUMERO CEDULA
CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO

IMBABURA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON
[Signature]
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



DOY FE, que esta fotocopia en fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.- 11 JUL 2008
Ibarra,

Dr. Gilberto Pardo López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 100087835-3

SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO ANTONIO

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO

08 NOVIEMBRE 1954

001-1 0840 01019

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO

1954

[Handwritten signature]



ECUATORIANA *****

123432442

CASADO

MARIA URQUINHO

PRIMARIA

JORNALERO

JOSE SALAZAR

MARGARITA VASQUEZ

IBARRA

18/06/2003

18/06/2015

0063004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASOCIACION DEMOCRATICA ECUATORIANA
AS-IDE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0001

NUMERO

1000878353

CEDULA

SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO ANTONIO

IBARRA
PROVINCIA
SAGRARIO
PARROQUIA



DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra,

11 JUL 2008

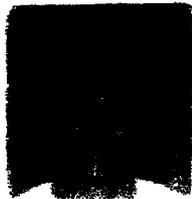
[Handwritten signature]
Dr. Gabriel López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



0000010

CIUDADANIA 100193979-0
CASTRO ORTIZ NESTOR FIDEL
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
05 DICIEMBRE 1968
004- 0044 01846 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1968

EQUATORIANA***** V334312242
CASADO NELLY DEL CARMEN POZO
SECUNDARIA TECNICO
MANUEL CASTRO
MARIA VICTORIA ORTIZ
IBARRA 27/06/2003
27/06/2015



[Handwritten signature]

IBARRA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Ponce Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL NACIONAL DE ELECTORADO
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

095-0012 1001939790
NUMERO CEDULA
CASTRO ORTIZ NESTOR FIDEL

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CANTON



DOY FE, que esta fotocopia en / fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra, 11 JUL 2008

Dr. Gilberto Ponce Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 100135804
 CIUDAD DE
 QUIROZ GONZALEZ EDWIN FERNANDO
 05 FEBRERO 1.962
 INBARRA/IBARRA/SAGRARIO
 M. I. 095 8016
 INBARRA/IBARRA
 SAGRARIO 82



EQUADORA ECUADOR E444512442
 TULO CLONDA EDELHERA GUBIO R
 SECUNDARIA IBARRA
 TULO QUIROZ
 ELVIA GONZALEZ
 IBARRA 12/05/98
 04/05/2010
 4300437
 FOTOGRAFIA DE LA AUTORIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 CONSULTA REPUBLICANA NACIONAL
 15 DE AGOSTO DE 2008
 M. I. 095 8016
 QUIROZ GONZALEZ EDWIN FERNANDO



DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.- 11 JUL 2008
 Ibarra,

Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7199345
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRERO OBANDO MARIA NARCISA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07.2008 09:35:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE BUSES INTERPARROQUIALES CAMPESINOR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 98100418 abierta el 2/04/2008 QUIROZ MOREJON WISTON a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPAÑIA DE BUSES INTERPARROQUIALES CAMPESINOR CIA LTDA, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (450) USD

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CAIZA TUQUERREZ MIGUEL	50.00
CASTRO ORTIZ JESUS	50.00
CASTRO ORTIZ NESTOR	50.00
CASTRO VELASTEGUI MANUEL	50.00
ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO	50.00
QUIROZ GONZALES EDWIN	50.00
QUIROZ MOREJON WISTON	50.00
URCUANGO TUQUETEZ FAUSTO	50.00
SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO	50.00
TOTAL...	450.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

IBARRA, 2/04/2008

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL

Firma Autorizada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

14 de marzo del 2008
Oficio 2222 SGM

Señor
WISTON BENEDIGTO QUIROZ MOREJON.
REPRESENTANTE DE LA COMPANIA DE BUSES INTERPARROQUIALES
"CAMPELINOR" CIA. LTDA.

RESOLUCION 598

Me permito poner en su conocimiento, que el Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 4 de marzo y ratificada el 11 del mismo mes del 2008, visto el Estudio Para Establecer La Oferta y Demanda Necesaria de Transporte Terrestre en Las Comunidades De La Zona Nororiental (Sector Cochapamba) preparado por la Unidad de tránsito y Transporte Terrestre del IMI; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 63 numerales 1 y 49) 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIO Y RATIFICO: lo siguiente:

- Aprobar el Estudio Para Establecer La Oferta y Demanda Necesaria de Transporte Terrestre en Las Comunidades De La Zona Nororiental (Sector Cochapamba) Del Cantón Ibarra.
- Con relación a las peticiones formuladas tendientes a regularizar el transporte publico y racionalizar el mismo, Resolvio: emitir informe favorable para la CONSTITUCION JURIDICA de la siguiente operadora y los socios, en lo términos y condiciones que a continuación se detallan:

1.- COMPANIA DE BUSES INTERPARROQUIALES "CAMPELINOR" CIA. LTDA.

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE
DENOMINACION. COMPANIA DE BUSES INTERPARROQUIALES
"CAMPELINOR CIA. LTDA..
MODALIDAD: INTERPARROQUIAL
DOMICILIO: POLLOCUNGA

REPRESENTANTE
NOMBRE: WISTON BENEDIGTO QUIROZ MOREJON.
CEDULA: 100192081-6

N°	NOMBRE	CEDULA
1	CAIZA TUQUEREZ MIGUEL ANGEL	1001388550
2	CASTRO ORTIZ JESUS RAMIRO	1002102042
3	CASTRO ORTIZ NESTOR FIDEL	1001939790
4	CASTRO VELAŠTEGUI MANUEL ELISEO	1000064145
5	ENRIQUEZ ERAZO AURELIANO ROBERTO	1001316601
6	QUIROZ GONZALEZ EDWIN FERNANDO.	1001348041
7	QUIROZ MOREJON WISTON BENEDIGTO.	1001920816
8	URCUANGO TUQUERES FAUSTO FREDDY	1002380432
9	SALAZAR VASQUEZ SEGUNDO ANTONIO.	1000878353



0000013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA**DETERMINACION DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL.**

NUMERO DE FLOTA ASIGNADO: NUEVE (9)
 NUMERO DE SOCIOS HABILITADOS: NUEVE (9)

RUTA: IBARRA-AÑASPAMBA
 Numero: 63.0
 Flota Asignada: Dos.
 Recorrido:

Sentido 1	Sentido 2
Terminal Terrestre	Comunidad Añaspamba (Estacionamiento)
Av. Teodoro Gómez de la Torre	Vía Yuracucito
Salinas	Mirador San Miguel Arcángel
Oviedo	17 de julio
17 de Julio	Flores
Mirador San Miguel Arcángel	Juan Montaívo
Vía Yuracucito	Teodoro Gómez de la Torre
Comunidad de Añaspamba	Obispo Pasquel Monge
(Estacionamiento)	Avenida José Tobar Tobar, Terminal Terrestre

FRECUENCIAS:

No. Salida	Hora de Salida Parada Terminal	Ruta Alterna	Hora de Salida Punto de Retorno	Hora Llegada Parada Terminal
1			05:20*	06:10
2			06:20	07:10
3	06:15			08:45
4	08:15			10:45
	11:15			13:45
5	13:15			15:45
6	16:15			18:45
7	18:50*			-----

*Excepto sábados y domingos

RUTA: IBARRA-YURACRUZ

Numero: 63.1
 Flota Asignada: Dos.
 Recorrido:

Sentido 1	Sentido 2
Terminal Terrestre	Comunidad Yuracruz (Estacionamiento)
Av. Teodoro Gómez de la Torre	Vía Aluburo
Av. Heleodoro Ayala	Vía a Piorato
Av. Mariano Acosta	Calle Puruanta (Piorato)
Av. Cristóbal de Troya	Panamericana Norte
Panamericana Norte	Av. Cap. Cristóbal de Troya
Calle Puruanta (Piorato)	Redondel de la Madre
Vía Piorato	Av. Mariano Acosta
Vía Aluburo	Av. Heleodoro Ayala
Comunidad Yuracruz (Estacionamiento)	Av. José Tobar Tobar, Terminal Terrestre.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

Calle Puruanta (Piorato)
 Vía Piorato
 Vía Aluburo
 Vía Pollocunga
 Chaupi Gurangui (Estacionamiento)

Redondel de la Madre
 Av. Mariano Acosta
 Av. Heleodoro Ayala
 Av. José Tobar Tobar
 Terminal Terrestre

FRECUENCIAS:
IBARRA-CHAUPI GURANGUI

No. Salida	Hora de Salida Parada Terminal	Ruta Alternativa	Hora de Salida Punto de Retorno	Hora Llegada Parada Terminal
1			04:00*	05:50
2	05:50			09:40
3	11:05			14:40
4	16:50 *			----

* Excepto sábados y Domingos

RUTA: IBARRA-CHAUPI GUARANGUI

Numero: 63.4
 Flota Asignada: Una
 Recorrido

Sentido 1
 Terminal Terrestre
 Av. Teodoro Gómez de la Torre
 Av. Heleodoro Ayala
 Av. Mariano Acosta
 Av. Cristóbal de Troya
 Panamericana Norte
 Calle Puruanta (Piorato)
 Vía Piorato
 Vía Aluburo
 Hacienda Piman
 Piman Bajo (Estacionamiento)

Sentido 2
 Piman Bajo (Estacionamiento)
 Hacienda Piman
 Vía a Piorato
 Calle Puruanta (Piorato)
 Panamericana Norte
 Av. Cap. Cristóbal de Troya
 Redondel de la Madre
 Av. Mariano Acosta
 Av. Heleodoro Ayala
 Av. José Tobar Tobar
 Terminal Terrestre

FRECUENCIAS:
IBARRA-PIMAN BAJO

No. Salida	Hora de Salida Parada Terminal	Ruta Alternativa	Hora de Salida Pto. De Retorno	Hora Llegada Parada Terminal
1			06:10	06:50
2	13:10			14:40
3	18:10			----

Atentamente,

(Firma manuscrita)
 Ab. Marco Castro M.
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEPTO
 c/c. Consejo de Transito, Jefatura de Transito, Unidad de Tránsito, Archivo

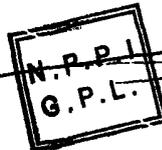


ZVT
 14-marzo-2008

(Firma manuscrita)

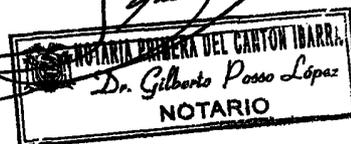
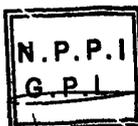
...otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta TERCERA COPIA que sello, signo y en Ibarra, a veintiocho de agosto del dos mil ocho.-

El Notario:



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 09.Q.IJ.000088, dictada por la Superintendencia de Compañías el 12 de enero del 2009, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BUSES INTERPARROQUIALES CAMPESINOR CIA LTDA, otorgada ante el suscrito Notario el 11 de julio del 2008, lo dispuesto en dicha resolución, es decir la Aprobación de su Constitución, en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra 15 de enero del 2009.- De todo lo que doy fe.-

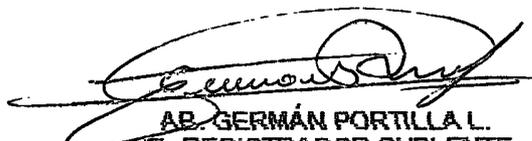
El Notario:



HP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 29 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número 09.Q.LI.000088 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha doce de Enero del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. - Ibarra, veintiséis de Enero del dos mil nueve. - REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 823, 8:56:32


AB. GERMÁN PORTILLA L.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA





OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

006058

Quito,

13/11/2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE BUSES INTERPARROQUIALES CAMPESINOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL